

## ANEXO 2

### LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CAMPAÑA NACIONAL POR UNA CULTURA DE DENUNCIA A FAVOR DE LA LEGALIDAD

#### JUSTIFICACIÓN.

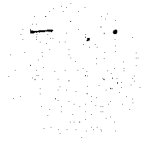
La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º, párrafo octavo, establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

Por su parte, el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño, señala que los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra cualquier abuso físico y psicológico.

Asimismo, la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, contempla que la infancia tiene el derecho a ser protegida contra actos u omisiones que puedan afectar su salud física o mental.

Adicionalmente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su apartado 1.5. establece garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación, cuya estrategia 1.5.2 radica en hacer frente a la violencia contra los niños, niñas y adolescentes en todas sus formas, sobre la base de una coordinación eficiente que asegure la participación de todos los sectores responsables de su prevención, atención, monitoreo y evaluación, mediante la prohibición y sanción efectiva de todas las formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes, así como asegurar que los niños y niñas que la han sufrido no sean revictimizados en el marco de los procesos de justicia y atención institucional.

En atención a lo anterior, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Institución rectora en materia de protección de los derechos de la infancia y familia en nuestro país y como resultado de los trabajos realizados en la XXVIII Conferencia Nacional de Procuradores de la Defensa del Menor y la Familia, celebrada los días 13, 14 y 15 de noviembre de 2013, se diseñó en



coordinación con las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia de los Sistemas Estatales DIF, la Campaña Nacional por una Cultura de Denuncia a favor de la Legalidad, cuyos ejes de acción son la prevención y atención del maltrato infantil.

#### OBJETIVO GENERAL.

Contribuir a garantizar el derecho de las niñas, niños y adolescentes a una vida libre de violencia, favoreciendo su desarrollo integral a través de los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO.

Implementar la “*Campaña Nacional por una cultura de Denuncia a favor de la Legalidad*”, en coordinación con los Sistemas Estatales DIF a través de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia, cuyos ejes rectores son la prevención y atención del maltrato infantil.

#### COBERTURA.

Nacional

#### TEMPORALIDAD

Abril a diciembre de 2014.

#### EJE 1. PREVENCIÓN

Campaña de concientización:

- 1- Elaborar medios gráficos y audiovisuales (medios electrónicos, carteles y trípticos), mismos que deberán:
  - Describir los hechos que implican el maltrato infantil.
  - Contener mensajes enfatizando el daño que ocasiona el maltrato infantil a las niñas, niños y adolescentes, así como a la estructura familiar.
  - Generar una cultura de denuncia del maltrato infantil, difundiendo los medios a través de los cuales la población pueda recurrir en caso de encontrarse en este tipo de situaciones.



- 2- Impartir pláticas o sesiones informativas en escuelas, guarderías, centros comunitarios, entre otros, en las que se tengan contacto directo con padres de familia, así como niñas, niños y adolescentes, con el objeto de:
  - Difundir los derechos y obligaciones de la infancia, destacando el derecho a una vida libre de violencia.
  - Identificar y atender a víctimas de maltrato o sus allegados.
- 3- Capacitar al personal de los Sistemas Estatales y Municipales DIF, que sus funciones se relacionen con la atención de niñas, niños y adolescentes en situación vulnerable, a través de instituciones públicas o privadas debidamente constituidas y reconocidas, con demostrable trayectoria y experiencia en el tema.

## EJE 2. ATENCIÓN

### Atención de reportes de Maltrato Infantil.

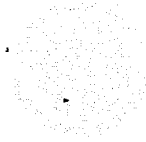
- 1- Recibir denuncias de maltrato infantil vía telefónica, personal, correo electrónico, por escrito, o canalización según sea el caso.
  - Para facilitar las denuncias en comunidades de difícil acceso, se sugiere que durante las jornadas informativas, se instalen módulos que cuenten con personal especializado que brinde atención a las problemáticas que se planteen.
- 2- Intervención y seguimiento en casos de maltrato infantil a través de:
  - Atención de trabajo social, psicológica, jurídica.
- 3- Denuncia ante el Ministerio Público en caso de comprobarse el maltrato.
- 4- Elaboración de la estadística estatal y municipal de maltrato infantil a efecto de integrar una estadística nacional<sup>1</sup>.

Se requiere la integración de los siguientes datos.

- Total de reportes de maltrato (niñas/niños).

---

<sup>1</sup> Vía correo electrónico se enviarán los formatos que se deberán utilizar para la integración de la información.



- Total de reportes en los que se comprobó el maltrato (niñas/niños).
- Total de denuncias de maltrato infantil presentadas ante el Ministerio Público (niñas/niños).
- Tipo de maltrato:
  - Total de casos atendidos por maltrato físico (niñas/niños).
  - Total de casos atendidos por abuso sexual (niñas/niños).
  - Total de casos atendidos por abandono (niñas/niños).
  - Total de casos atendidos por maltrato emocional (niñas/niños).
  - Total de casos atendidos por omisión de cuidados (niñas/niños).
  - Total de casos atendidos por explotación laboral (niñas/niños).
  - Total de casos atendidos por explotación sexual comercial (niñas/niños).
- Total de menores maltratados atendidos (niñas/niños).
- Total de menores que superaron la condición de maltrato (seguimiento) (niñas/niños).